



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2016

INFORMACIÓN SOBRE ARSÉNICO EN AGUA DE LA COMARCA LAGUNERA DEBE SER PÚBLICA: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó a la Secretaría de Salud entregar información relacionada con el problema de los altos niveles de arsénico en la región de La Laguna, conocida como Comarca Lagunera.

Lo anterior derivado de un recurso de revisión interpuesto por una particular que requirió acceso al diagnóstico, análisis o estudio existente sobre la problemática del arsénico en dicha región, que comprende comunidades de los estados de Coahuila y Durango.

Como respuesta, la dependencia se declaró incompetente y orientó a la particular a dirigir su solicitud a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (Cofepris), argumentando que sus facultades en materia de prevención y control de los efectos nocivos de los factores ambientales en la salud de las personas se ejercen a través de esa instancia.

Inconforme, la solicitante solicitó al INAI un recurso de revisión, argumentando que la problemática descrita se relaciona con enfermedades, por lo que la secretaría debía de ser competente. En alegatos, la dependencia reiteró su respuesta.

Al presentar el caso ante el Pleno, la comisionada Areli Cano Guadiana expuso que la Comarca Lagunera es importante por sus aportes en el desarrollo económico del país; de acuerdo con cifras del gobierno de Coahuila, dijo, su Producto Interno Bruto representa el 1.4 por ciento del total nacional.

Subrayó que el Sistema Geológico Mexicano ha advertido que la composición del subsuelo de esta región favorece la presencia natural de sustancias como el arsénico, cuya concentración en el agua se agudiza ante la sobreexplotación del líquido.

Al respecto, refirió que la Organización Mundial de Salud ha enfatizado que el consumo de esa sustancia provoca serios problemas en la condición física de las personas, particularmente la enfermedad denominada arsenicismo, caracterizada por lesiones cutáneas que favorecen el desarrollo de tumores y diversos tipos de cáncer.

“Para la instancia internacional el problema no es menor, por lo que ha catalogado al arsénico como una de las 10 sustancias químicas más preocupantes para la salud pública y ha recomendado con alta prioridad el desarrollo de análisis sistémicos de fuentes de agua de consumo”, afirmó.

Al analizar el caso, la ponencia de la Comisionada Cano corroboró que actualmente la Cofepris tiene entre sus atribuciones vigilar el fomento sanitario en materia de efectos nocivos de los factores ambientales en la salud humana, por lo que es competente para conocer la solicitud; sin embargo, se advirtió que esta instancia fue creada en 2001 y, de acuerdo con los registros existentes, el problema del agua contaminada con arsénico es anterior a esa fecha.

Se verificó que en el Primer Informe de Gobierno del presidente Miguel de la Madrid se hacía referencia a las obras de conducción de agua de buena calidad, para resolver el problema de hidroarsenicismo en la región de la Laguna, el cual representaba un grave riesgo para la población.

De igual forma, se corroboró que a fin de dar seguimiento a la problemática, la secretaría publicó en 1994 la Norma Oficial Mexicana que establecía los límites permisibles de sustancias para determinar la calidad del agua destinada al consumo humano, y que le correspondía a dicha dependencia vigilar su cumplimiento.

En ese sentido, se concluyó que anterior a la creación de la Cofepris, la Secretaría de Salud era la encargada de velar por el cumplimiento de las normas en materia de riesgos sanitarios de la población; muestra de ello es un recurso de revisión de abril de 2007, en el cual proporcionó estudios, planes y análisis que llevó a cabo en los años 80 para contrarrestar el problema que es de interés de la particular, y los cuales se encuentran en su archivo histórico.

La comisionada Areli Cano recordó que la Constitución reconoce el derecho de toda persona a acceder y disponer de agua de calidad.

“En este sentido, la transparencia beneficiará la disponibilidad de la información, que permita conocer y atender la problemática sobre el arsénico en el agua, así como proponer soluciones desde la sociedad que coadyuven a una mejor prevención de la misma”, sostuvo.

Por lo expuesto, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Secretaría de Salud y le instruyó entregar a la particular la información que obra en sus archivos históricos, relacionada con el problema del hidroarsenicismo en la región de La Laguna.

Comisionada Ponente: Areli Cano Guadiana
Sujeto obligado: Secretaría de Salud
Folio: 0001200285416
Expediente: RRA 1073/16